



SEGURO DE ACCIDENTES DE ALUMNOS

COMPAÑÍA ASEGURADORA AXA

POLIZA Nº 85191600

- ASEGURADOS -

Tienen condición de asegurados todos los alumnos y alumnas del Centro siempre que se encuentren bajo la tutela o responsabilidad del Centro y este los haya incluido dentro del Seguro de Accidentes.

- ACCIDENTES ASEGURADOS -

Estarán asegurados todos los accidentes sufridos por los alumnos y alumnas del Centro dentro del recinto del Centro, con motivo de clases, recreos u otras actividades escolares o extraescolares.

Los que sufran fuera del recinto del Centro, con motivo de la realización de clases, recreos, paseos y visitas, excursiones y cualesquiera otras actividades escolares o extraescolares, siempre que se lleven a cabo bajo la vigilancia de profesores-tutores.

Durante la práctica de deportes escolares no peligrosos encuadrados dentro de las actividades escolares o extraescolares del Centro.

- COBERTURAS POR ASEGURADO -

ASISTENCIA MEDICO-HOSPITALARIA, HASTA 365 DIAS, EN CENTROS CONCERTADOS POR LA COMPAÑÍA ILIMITADA.

ASISTENCIA MEDICO-HOSPITALARIA, HASTA 365 DIAS, EN CENTROS NO CONCERTADOS POR LA COMPAÑÍA, HASTA 3.000€

ASISTENCIA DENTAL: coste del tratamiento odontológico cuando el accidente haya causado daños en dientes, hasta el límite asegurado 1.500€.

ROTURA DE GAFAS: coste de la reparación o reposición cuando el accidente haya causado daños en las gafas del asegurado y SIEMPRE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CON ASISTENCIA SANITARIA, hasta el límite asegurado 300€.

CIRUGIA RECONSTRUCTIVA EN CASO DE ACCIDENTE: hasta el límite asegurado 3.000€.

PROTESIS: hasta el límite asegurado 1.500€.

INCLUIDAS TAMBIÉN Y PRESTADAS POR AXA ASISTANCE:

COBERTURA PARA VIAJES E INTERCAMBIOS POR EL CENTRO.

REPATRIACION INMEDIATA DEL ACCIDENTADO HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO.

PROFESOR APOYO EN CASO DE ACCIDENTE QUE CAUSE DISCAPACIDAD. Profesor en casa durante dos horas diarias, mientras dure el periodo de inmovilización domiciliaria, hasta un máximo de 10 días laborables.

ASISTENCIA PSICOLOGICA TELEFONICA EN CASO DE ACCIDENTE.

La asistencia sanitaria garantizada incluye los honorarios médicos, ingreso en clínica y los tratamientos de rehabilitación prescritos por los servicios médicos del Asegurador. También la implantación de prótesis o de aparatos ortopédicos hasta EL LIMITE DE 1.500€.

Los gastos de traslado del accidentado a la Clínica solo están cubiertos cuando, por la naturaleza de la lesión, sea necesario en ambulancia. No cubren los gastos de traslado en otro tipo cualquiera de transporte.

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

1.- Cumplimentación por parte del Centro escolar, del "Parte de Accidentes", **antes de acudir al Centro médico, EL CENTRO MEDICO CONCERTADO POR LA COMPAÑÍA YA ESTA INCLUIDO EN EL PARTE DE ACCIDENTE Y ES LA MEJOR OPCION YA QUE LA COBERTURA MEDICO-HOSPITALARIA ES ILIMITADA.**

2.- El lesionado debe acudir al **Centro médico concertado** aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" cumplimentado por el Centro escolar.

3.- En casos de **URGENCIA VITAL** el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo.

En caso de permanecer o acudir a centro médico NO CONCERTADO, SE ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, hasta el límite de 1.500€. Y SIEMPRE CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA.

En el parte de accidente tienen todos los datos de los responsables del Seguro de Accidentes PARA CUALQUIER DUDA, ACLARACION O INFORMACION ADICIONAL PUEDEN CONSULTAR A:

Luisa Fernández Fernández

lfernandez@bango.es

TLF: 985 77 12 62

José Tello Fernández

jtello@bango.es

TLF: 985 77 12 62 / 985 56 86 14. Móvil 665132377
